

RESOLUCIÓN N° 477

JOSÉ C. PAZ, 31 AGO 2021

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 289 del 04 de junio de 2021; el Expediente N° 334/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de fumigación, desinsectación y desratización en las instalaciones donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 289/2021, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada

UNPAZ


por Monto N° 05/2021 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 05/2021 fue establecido para el día 24 de junio de 2021, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 477.600,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DIECISIETE (17) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a VEINTICUATRO (24) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN,

UNPAZ


de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 25/2021 con fecha 24 de junio del corriente, fueron recibidas NUEVE (9) propuestas pertenecientes a GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3; COPLAMA S.A., CUIT N° 30-57790396-0; AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1; RODRIGO MARTÍN SIEBENHAR, CUIT N° 20-22824930-1; ARGENPLAGAS S.A., CUIT N° 30-71548133-9; JOSÉ IGNACIO MARTÍN PIEDRABUENA, CUIT N° 24-13927139-0; EDI FUMIGACIONES S.R.L, CUIT N° 30-52336395-2; ALVANO MIGUEL ALEGRE LEÓN, CUIT N° 20-25300507-7; y CARMEN ROSARIO CASTAÑEDA SOLIS, CUIT N° 27-92895730-1.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 289/2021, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 14 de julio del año 2021, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 20/2021, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ


Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta presentada por AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1, por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del artículo 28, inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001, cuya solicitud a subsanar fue realizada por esa Comisión el día 07 de julio de 2021.

Que, a su vez, la COMISIÓN EVALUADORA recomienda desestimar la oferta realizada por EDI FUMIGACIONES S.R.L, CUIT N° 30-52336395-2, por no acompañar la documentación requerida en el artículo 8, incisos 5 y 6 del Pliego de Condiciones Particulares, cuya solicitud a subsanar fue realizada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS el día 25 de junio de 2021.

Que, así también, la COMISIÓN EVALUADORA sugiere desestimar la oferta presentada por JOSÉ IGNACIO MARTÍN PIEDRABUENA, CUIT N° 24-13927139-0 en los términos del artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, por no encontrarse en estado "Inscripto" en el Sistema de Proveedores del Estado, cuya solicitud a subsanar fue realizada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS el día 25 de junio de 2021, y deja constancia, además, que no cumple con el requisito de habilidad para contratar en los términos del artículo 28, inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, por último, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar las ofertas presentadas por COPLAMA S.A., CUIT N° 30-57790396-0 y CARMEN ROSARIO CASTAÑEDA SOLIS, CUIT N° 27-92895730-1, por no resultar, en ningún

UNPAZ


caso, económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 20/2021 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 05/2021 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de perfeccionamiento del contrato, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el

UNPAZ


Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 05/2021, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de fumigación, desinsectación y desratización en las instalaciones donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 221.280,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º. - Desestimar las ofertas presentadas por COPLAMA S.A., CUIT N° 30-57790396-0; AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1; JOSÉ

UNPAZ


IGNACIO MARTÍN PIEDRABUENA, CUIT N° 24-13927139-0; EDI FUMIGACIONES S.R.L, CUIT N° 30-52336395-2; y CARMEN ROSARIO CASTAÑEDA SOLIS, CUIT N° 27-92895730-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6°.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3; COPLAMA S.A., CUIT N° 30-57790396-0; AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1; RODRIGO MARTÍN SIEBENHAR, CUIT N° 20-22824930-1; ARGENPLAGAS S.A., CUIT N° 30-71548133-0; JOSÉ IGNACIO MARTÍN PIEDRABUENA, CUIT N° 24-13927139-0; EDI FUMIGACIONES S.R.L, CUIT N° 30-52336395-2; ALVANO MIGUEL ALEGRE LEÓN, CUIT N° 20-25300507-7; y CARMEN ROSARIO CASTAÑEDA SOLIS, CUIT N° 27-92895730-1. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz